



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Ente Fiscalizado: Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P.

Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento

Número de Auditoría: AEFMOD-13-FC-2024

1. Criterios de selección

Los criterios de selección se determinan según el parámetro cualitativo o cuantitativo, de cada Entidad Fiscalizada; derivado de la relevancia, confiabilidad y objetividad, de la información presentada, de conformidad con el alcance que se determine para enfatizar aspectos relevantes de la revisión, conteniendo aquellos aspectos que la Ley considera trascendentales en el manejo de cuentas públicas. Teniendo como base:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada o mandato.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada y cambios sustanciales en él.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Riesgos, de la entidad auditada y de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Áreas tradicionalmente propensas al riesgo y riesgo inherente.
- Resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan las observaciones y recomendaciones de ejercicios anteriores.
- Fuente de financiamiento de los recursos ejercidos.
- Grado de madurez de las capacidades institucionales.
- Cumplimiento y seguimiento de los programas de Presupuesto Basado en Resultados.
- Interés por parte de la sociedad potosina y del H. Congreso del Estado.
- Denuncias.

2. Objetivo

Fiscalizar que la gestión administrativa y financiera del municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., respecto a los Recursos Fiscales, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

3. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$34,924,242.41 y de los egresos por un importe de \$25,239,518.86; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.



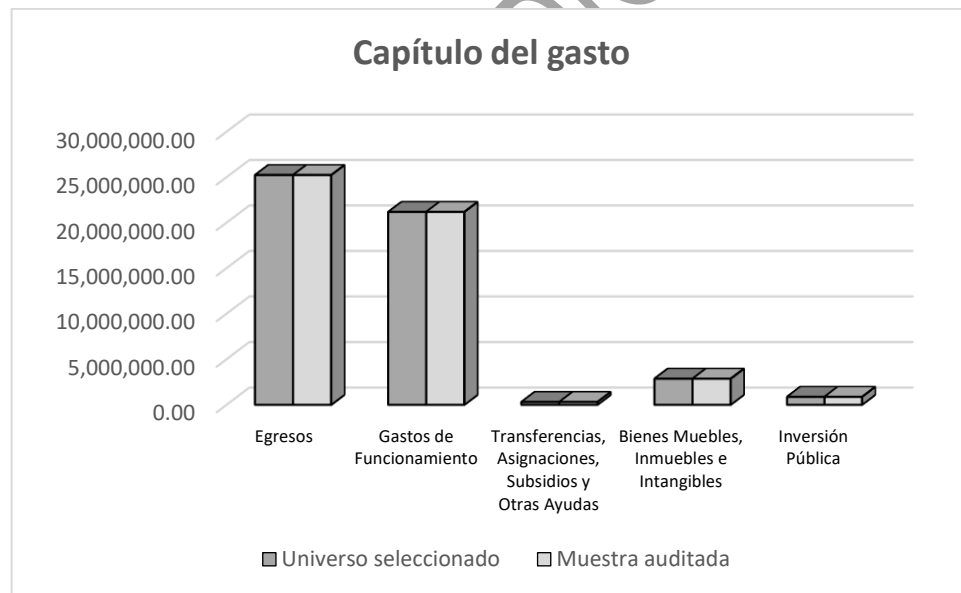
Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos, al Universo seleccionado representa 100.0%, lo cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	34,924,242.41	34,924,242.41	100%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa 100.0%, lo cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	25,239,518.86	25,239,518.86	100%
Gastos de Funcionamiento	21,180,582.28	21,180,582.28	100%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	314,811.80	314,811.80	100%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,869,129.55	2,869,129.55	100%
Inversión Pública	874,995.23	874,995.23	100%





Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

4. Resultados

Control Interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 46 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que el Municipio ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio CI/0478/2025 del 10 de septiembre de 2025 y del Anexo con folio del 001 al 206, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en una explicación en la cual se comenta que se está trabajando en la actualización de la normatividad para reforzar el sistema de Control Interno.

Además, el C. Marco Antonio González Jasso, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 19 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta en adherirse a la contestación del desahogo de la administración actual de Ciudad Fernández.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no presentó la existencia de controles para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, el Municipio ha realizado acciones para la implementación de un Control Interno más fortalecido; sin embargo, aun y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

Así mismo, el C. Marco Antonio González Jasso, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia certificada, se tiene por no solventado, ya que manifestó que se adhiere a la contestación del desahogo de la administración actual de Ciudad Fernández; en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 86, fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

AEFMOD-13-FC-2024-05-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., con el número de auditoría 1685 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los ingresos provenientes de las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión.

Ingresos

3. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que los ingresos recaudados por el Municipio fueron administrados en una cuenta bancaria específica y exclusiva para dicho fin, se emitieron los comprobantes fiscales respectivos, se realizó el depósito en cuentas bancarias del Municipio y las operaciones de los ingresos se registraron contable y presupuestalmente; además, se constató que aplicaron los conceptos, cuotas, tarifas y tasas autorizadas en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios Personales

4. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., con el número de auditoría 1685 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de nóminas.

5. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., con el número de auditoría 1685 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de plazas, categorías y percepciones.

6. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Ciudad



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Fernández, S.L.P., con el número de auditoría 1685 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de contratos de personal eventual.

7. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., con el número de auditoría 1685 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación física del personal.

8. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., con el número de auditoría 1685 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto del pago de dietas a integrantes de Cabildo.

9. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., con el número de auditoría 1685 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de las indemnizaciones.

Materiales y Suministros

10. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de materiales y suministros estuvieron debidamente justificadas y comprobadas, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se justificó la recepción de los bienes adquiridos; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la documentación justificativa y comprobatoria del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Servicios Generales

11. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de servicios generales, estuvieron debidamente justificadas y comprobadas, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se justificó la recepción de los servicios contratados; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

12. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de servicios profesionales; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., con el número de auditoría 1685 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios generales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

13. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se encuentran autorizadas y se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

Adquisiciones

14. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles, estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; cuentan con los resguardos correspondientes; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

15. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles, se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; además, se constató la existencia del mobiliario y equipo de oficina, el cual se entregó de acuerdo a los plazos establecidos en los contratos respectivos y órdenes de compra; asimismo, se comprobó que las adquisiciones están registradas en el inventario y conciliadas con el registro contable.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Obra Pública

Con base a los criterios establecidos por el Instituto de Fiscalización Superior del Estado (IFSE) para la integración del Programa Anual de Auditorías 2025, se realizó un selectivo de obras y adquisiciones, considerando los fondos y programas que serán objeto de revisión, así como, la magnitud de la obra o adquisición, el importe ejercido, tipo de adjudicación, denuncias, entre otros criterios establecidos, de lo anterior se consideró una muestra de 1 obra y 4 adquisiciones de materiales, con un importe total contratado y auditado de \$911,083.00.

MUESTRA DE AUDITORÍA

Obra por contrato

No. Ref.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe contratado con IVA
1	AO-EST-245800013-17-2024	Construcción de bodega para banco de alimentos en SMDIF y modernización de oficinas en el Palacio Municipal de Ciudad Fernández, S.L.P.	874,995.00
Subtotal			874,995.00

Adquisiciones de materiales de construcción

No. Ref.	Nombre de la adquisición	Importe
2	Elaboración de base de alumbrado público en parque Azahares y cancha	2,090.00
3	Apoyo con Impermeabilizante y cemento para oficinas del registro civil de Atotonilco	18,618.00
4	Compra de cemento para colocación de señalética de seguridad pública	4,400.00
5	Apoyo con cemento para rehabilitación de camino Atotonilco al Mosco	10,980.00
Subtotal		36,088.00
Total		911,083.00

16. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos por el Congreso del Estado y publicados en el Periódico Oficial y la proposición cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación directa.

17. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra se presenta el Registro Estatal Único de Contratistas del licitante al que se le adjudicó el contrato.

18. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra se presenta contrato de obra pública, está debidamente formalizado y contiene como mínimo las declaraciones y estipulaciones aplicables por la Ley.

19. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra se encuentra terminada de acuerdo al catálogo de conceptos autorizado dentro del contrato, presenta finiquito, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento y la fianza de vicios ocultos por término de la obra.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

20. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: AO-EST-245800013-17-2024 no se cuenta con acta de entrega y recepción física de la obra terminada del contratista a la institución.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada y el C. Marco Antonio González Jasso, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitieron al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio GOBER/489/2025 del 12 de septiembre de 2025 y Anexo 1; y mediante escrito libre del 19 de septiembre de 2025, respectivamente, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copia certificada del acta de entrega y recepción física de la obra con número de contrato: AO-EST-245800013-17-2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada y el C. Marco Antonio González Jasso, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionaron el acta de entrega y recepción física de la obra con lo que se comprobó y justificó la observación.

21. En la obra con número de contrato: AO-EST-245800013-17-2024 no se presenta el acta de extinción de derechos del contrato.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada y el C. Marco Antonio González Jasso, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitieron al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio GOBER/489/2025 del 12 de septiembre de 2025 y Anexo 1; y mediante escrito libre del 19 de septiembre de 2025, respectivamente, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copia certificada del acta de extinción de derechos de la obra con número de contrato: AO-EST-245800013-17-2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada y el C. Marco Antonio González Jasso, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionaron en copia certificada el acta de extinción de derechos del contrato, con lo que se comprobó y justificó la observación.

22. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra se cuenta con las estimaciones, números generadores, reporte fotográfico y las notas de bitácora.

23. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra se presenta el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, las tarjetas de precios unitarios y se cuenta con los planos definitivos.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

24. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: AO-EST-245800013-17-2024 se encuentra terminada en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa, de acuerdo a la inspección física y a su análisis documental.

25. Con la revisión de los expedientes comprobatorios de las adquisiciones de materiales con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 4 adquisiciones, se cuenta con facturas, pólizas, auxiliar contable, relación y solicitud de beneficiarios, recibo de entrega del apoyo y se encuentran terminadas.

26. Con la revisión de los expedientes comprobatorios de las adquisiciones de materiales con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las adquisiciones: Apoyo con impermeabilizante y cemento para oficinas del registro civil de Atotonilco, Apoyo con cemento para rehabilitación de camino Atotonilco al Mosco, Compra de cemento para colocación de señalética de seguridad pública y Elaboración de base de alumbrado público en parque Azahares y cancha, se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

Información Contable

27. Con la revisión de los estados e información contable presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado de Actividades, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros y el Estado Analítico del Activo; además, se constató que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los periodos comprenden del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, comparando el ejercicio 2024 con el 2023, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y están debidamente suscritos; asimismo, se comprobó que las cifras de los estados contables son las mismas a las que se muestran en los estados financieros correspondientes, cumpliendo las reglas de validación respectivas.

Concepto	Información Contable										
	Estado de Actividades	Estado de Situación Financiera	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Notas a los Estados Financieros	Notas de Desglose	Notas a los Estados Financieros	Notas de Memoria	Notas a los Estados Financieros/Notas de gestión administrativa	Estado Analítico del Activo
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
e) Las cifras son las mismas a las que se muestran en los Estados Financieros, conforme a las reglas de validación aplicables	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Información Presupuestal

28. Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico de Ingresos (EAI), que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo del EAI comprendió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y se encuentra debidamente suscrito; asimismo, se comprobó que el ingreso fue registrado de acuerdo a las etapas del presupuesto: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.

29. Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa, por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y por Clasificación Funcional, que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que presentan la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG, que el periodo comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se encuentran debidamente suscritos; además, se comprobó que el monto del Presupuesto Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, es igual al monto del Presupuesto Estimado del Estado Analítico de Ingresos.

Información Presupuestal		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos -				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos -				
		a. Por Objeto del Gasto	b. Económica	c. Administrativa	d. Funcional	
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	
e) Las cifras son las mismas a las que se muestran en los Estados Presupuestarios, conforme a las reglas de validación aplicables	N/A	Si	Si	Si	Si	

Anexos

30. Con la revisión de los estados e información contable y presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información adicional así como los reportes específicos obligados a incorporar en la integración de la Cuenta Pública; además, se constató en los casos aplicables que los formatos utilizados corresponden con los aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo comprendió del primer día del mes de enero al último día, mes y año que se reporta y se encuentran debidamente suscritos.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Anexos

Concepto	Información Contable (AC)	Información Programática (APR)	Información de Deuda Pública (ADP)	Información de Disciplina Financiera (ADF)	Información de Desempeño (AED)	Información Complementaria (AICO)
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	N/A	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	N/A	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si

31. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información contable, presupuestal y anexos del Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., del Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio, así como del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P..

Concepto	Sector Paramunicipal															
	I. Contable						II. Presupuestaria				III. Anexos					
	Estado de Situación Financiera	Estado de Actividades	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Estado Analítico del Activo	Notas a los Estados Financieros	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos				Información Contable (AC)	Información Complementaria (AICO)	Estados Financieros Consolidados (EFC)	
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable

32. Con los resultados de la evaluación a la armonización contable realizada mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), correspondiente al primer, segundo y tercer periodo del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio obtuvo un promedio general de 54.49%, lo que representa cumplimiento medio en el grado de Avance de la Armonización Contable.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio CI/0479/2025 del 10 de septiembre de 2025 y del Anexo con folio del 228 al 233, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en una copia certificada del Resultado General de la Evaluación del SEvAC del año 2025.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Además, el C. Marco Antonio González Jasso, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 19 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta en adherirse a la contestación del desahogo de la administración actual de Ciudad Fernández.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no presentó la existencia de controles para aumentar el porcentaje, ya que el Municipio obtuvo un promedio general de 54.49%, lo que representa un incumplimiento en el grado de Avance de la Armonización Contable.

Así mismo, el C. Marco Antonio González Jasso, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia certificada, se tiene por no solventado, ya que manifestó que se adhiere a la contestación del desahogo de la administración actual de Ciudad Fernández; contraviniendo los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 78, 79 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-13-FC-2024-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en los resultados de la evaluación a la armonización contable realizada mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto periodos del ejercicio 2024, el Municipio obtuvo un promedio general de 54.49%, lo que representa un cumplimiento medio en el grado de Avance de la Armonización Contable.

Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio

33. Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se verificó que los saldos manifestados al 1 de enero de 2024, coinciden con los revelados al 31 de diciembre de 2023, en los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, respectivamente.

34. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$2,864,181.27, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para recuperar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio TESO/333/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo con folio del 234 al 247, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en una explicación en la cual se comenta que son partidas de fecha anterior al 2018 y no se cuenta con documentación soporte, por lo que se propone se realice la depuración de los saldos solicitados, excepto la cuenta 2111-0-1131 correspondiente a servicios personales por pagar a corto plazo.

Además, el C. Marco Antonio González Jasso, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 19 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta en adherirse a la contestación del desahogo de la administración actual de Ciudad Fernández.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no presentó las acciones implementadas para la depuración respectiva del rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes.

Así mismo, el C. Marco Antonio González Jasso, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia certificada, se tiene por no solventado, ya que manifestó que se adhiere a la contestación del desahogo de la administración actual de Ciudad Fernández; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-13-FC-2024-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron las acciones implementadas para recuperar el monto de las partidas del rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes y anticipo a proveedores por adquisición de bienes intangibles a corto plazo, o en su caso, para la depuración respectiva.

35. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2024, en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo, documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo por \$12,729,369.95, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para liquidar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio TESO/334/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo con folio del 248 al 261, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en una explicación en la cual se comenta que se está trabajando en la actualización de la normatividad para reforzar el sistema de Control Interno.

Además, el C. Marco Antonio González Jasso, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 19 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta en adherirse a la contestación del desahogo de la administración actual de Ciudad Fernández.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no presentó las acciones implementadas para la depuración respectiva en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo, documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo.

Así mismo, el C. Marco Antonio González Jasso, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia certificada, se tiene por no solventado, ya que manifestó que se adhiere a la contestación del desahogo de la administración actual de Ciudad Fernández; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-13-FC-2024-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron las acciones implementadas para liquidar el monto de las partidas del rubro de cuentas por pagar a corto plazo, documentos por pagar a corto plazo, o en su caso, para la depuración respectiva.

36. Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se constató que existen cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza, correspondiendo al activo 356 subcuentas por un importe de -\$476,778,445.19 y al pasivo 23 subcuentas por -\$659,228.83, detallándose las cuentas con saldos contrarios en la tabla que se adjunta como anexo a este resultado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio TESO/326/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo con folio del 262 al 281, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en una explicación en la cual se comenta que se propone sean depuradas contra la cuenta de resultado de ejercicios anteriores partidas de fecha anterior a la



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

administración 2024-2027, de las cuales no se cuenta con documentación soporte, así como se presenta el acta de cabildo con la aprobación de la reclasificación de cuentas y las pólizas realizadas con estos movimientos.

Además, el C. Marco Antonio González Jasso, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 19 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta en adherirse a la contestación del desahogo de la administración actual de Ciudad Fernández.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada y el C. Marco Antonio González Jasso, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionaron evidencia de la aprobación y reclasificación respectiva de los saldos contrarios a su naturaleza.

37. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, se omitió transferir el saldo negativo por \$900,998.67, al resultado de ejercicios anteriores.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio TESO/327/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo con folio del 282 al 326, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en póliza D00207 del 5 de septiembre del 2025, donde se registra la reclasificación observada.

Además, el C. Marco Antonio González Jasso, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 19 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en adherirse a la contestación del desahogo de la administración actual de Ciudad Fernández.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada y el C. Marco Antonio González Jasso, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionaron la póliza D00207 del 5 de septiembre del 2025, donde se registra la reclasificación de la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público al resultado de ejercicios anteriores.

38. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios, se omitió transferir a la cuenta de edificios no habitacionales un monto de \$9,641,587.71, relativo al saldo de las obras que fueron concluidas del año 2024 y de ejercicios anteriores.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio TESO/328/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo con folio del 327 al 358, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en las pólizas D00206, D00209, D00210 del 5 de septiembre de 2025, donde se registran las reclasificaciones observadas.

Además, el C. Marco Antonio González Jasso, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 19 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en adherirse a la contestación del desahogo de la administración actual de Ciudad Fernández.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada y el C. Marco Antonio González Jasso, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionaron las pólizas D00206, D00209 y D00210 del 5 de septiembre de 2025, donde se registra la reclasificación de la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios a obras terminadas.

39. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que no se realizó la depreciación o amortización de los activos, ya que no fue reconocida contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio OFMA/3495/2024-2027 del 8 de septiembre de 2025 y del Anexo con folio del 359 al 366, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en una explicación en la cual se comenta que el área encargada para llevar a cabo la contabilidad del Municipio es el departamento de Tesorería, por lo que le corresponde a dicha área el registro contable de la depreciación o amortización de los activos.

Además, el C. Marco Antonio González Jasso, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 19 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en adherirse a la contestación del desahogo de la administración actual de Ciudad Fernández.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no presentó las acciones implementadas para la depreciación o amortización de los activos, ya que no fue reconocida contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Así mismo, el C. Marco Antonio González Jasso, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia certificada, se tiene por no solventado, ya que manifestó que se adhiere a la contestación del desahogo de la administración actual de Ciudad Fernández; en incumplimiento de los artículos 3, 21, 22, 23, 30 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Valuación, comprendido en el apartado I, del Capítulo I del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; así como del apartado V del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010; y apartado B, punto 6 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

AEFMOD-13-FC-2024-04-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en el año 2024 no realizaron la depreciación o amortización de los activos, ya que no fue reconocida contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles por el uso o paso del tiempo.

40. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que el Tesorero presentó la caución correspondiente sobre el manejo de los fondos y valores del Municipio, por los periodos de enero a septiembre, y de octubre a diciembre.

Reglas de Disciplina Financiera

41. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y fue presentada ante el Congreso del Estado en los plazos establecidos para los efectos correspondientes; asimismo, se comprobó que dicha iniciativa incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; que las proyecciones y los resultados de Ingresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en la iniciativa de la Ley de Ingresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo las propuestas de acción para enfrentarlos.

42. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; asimismo, se comprobó que las proyecciones y los resultados de Egresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañando las propuestas de acción para enfrentarlos.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

43. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio OFMA/3495/2024-2027 del 8 de septiembre de 2025 y del Anexo con folio del 367 al 417, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copia certificada del anexo III, página 44 y 45, del Presupuesto de Egresos y tabulador de sueldos y salarios 2025, donde se encuentra el Informe sobre Estudios Actuariales.

Además, el C. Marco Antonio González Jasso, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 19 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en adherirse a la contestación del desahogo de la administración actual de Ciudad Fernández.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no presentó la elaboración del estudio actuarial del ejercicio 2024 por lo cual fue realizada la observación.

Así mismo, el C. Marco Antonio González Jasso, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia certificada, se tiene por no solventado, ya que manifestó que se adhiere a la contestación del desahogo de la administración actual de Ciudad Fernández; en incumplimiento del artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AEFMOD-13-FC-2024-04-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la elaboración del estudio actuarial por lo cual fue realizada la observación.

44. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que la asignación de recursos para el rubro de Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por \$85,059,687.71, presentó un incremento de \$3,370,529.96 que representa el 4.1%, respecto del aprobado en el ejercicio 2023, no excediendo el límite de crecimiento establecido en la normativa.

45. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que los recursos ejercidos en Servicios Personales, no rebasaron el monto aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

46. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, fue aprobado y se publicó en el Periódico Oficial del Estado dentro del plazo establecido; además, se constató que las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos estuvieron debidamente autorizadas por los integrantes del Cabildo.

47. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Sostenible por \$4,474,646.03.

48. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, ya que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible por \$7,961,092.68.

49. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de \$500,000.00, lo que representó el 0.2% de los Ingresos Totales, porcentaje que no excedió el límite establecido de 2.5%.

50. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

51. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató deuda pública ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

52. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató obligaciones a corto plazo.

53. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no tiene a su cargo financiamientos y obligaciones a largo o corto plazo, por lo que no cuenta con inscripciones ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. Resumen de resultados, observaciones y acciones

Se determinaron 11 resultados con observación, de los cuales 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 6 restantes generaron las acciones siguientes: 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

6. Dictamen

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, revisó una muestra de \$25,239,518.86, que representó el 100.0% del total ejercido durante el Ejercicio Fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Bajo ese tenor, según las acciones derivadas de las observaciones al ejercicio de la Cuenta Pública 2024, del municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., descritas en los resultados, sobre la gestión y ejercicio de recursos públicos. Se determina un dictamen positivo, en virtud de que, se considera se realizó un ejercicio razonable, de los Recursos Fiscales, según lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Consideraciones

El resultado del dictamen presentado en el Informe Individual, está sujeto al procedimiento previsto por los artículos 37, 38, fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, el contenido de las observaciones podrá ser rectificado, ratificado o darse por atendido, según su procedencia.

VERSIÓN DIGITAL



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

8. Auditores

C.P. Ismael Torres Rodríguez
Arq. Benjamín Alberto Piña Fraga
C.P. Luis Rubén Román Ornelas
Ing. Francisco Martín Silva Rangel

Supervisor
Supervisor de Obra
Auditor
Auditor de Obra

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de noviembre de 2025.

Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López
Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí

ECA/HAS/ALM/ITR/BPF/LRO/FSR

